

#79


#75

3-12-66

Ley que modifica el Apartado  
I) del Art. 14 de la Ley sobre la  
Cruz Roja Dom. #6175, del 31-1-63.

79



*Prox. Acción*  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 15786

Santo Domingo, D. N.  
12 NOV. 1966

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

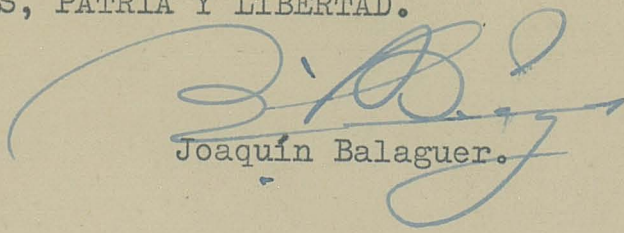
Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley encaminado a modificar el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana No.6175, de fecha 31 de enero de 1963.

La finalidad del proyecto que someto es fijar como día para la celebración de la Convención de Delegados de las Juntas Provinciales de la Cruz Roja Dominicana, el día 8 de mayo, que es el más apropiado por ser Día Mundial de la Cruz Roja. Además, propongo que esa Convención se celebre en los años en que el Consejo Directivo lo considere conveniente, ya que dicho organismo es el que está capacitado para determinar cuando procede celebrar tal Convención.

Es por ello que espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
Joaquín Balaguer.

*aprobado en sesión  
24 de noviembre  
del Senado  
89/11/66*  
*aprobado  
para...*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana - No.6175, de fecha 31 de enero de 1963, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

"j) Celebrar en Santo Domingo una Convención de Delegados de las Juntas Provinciales de la Cruz Roja Dominicana para conocer de los asuntos que conciernan al interés general de la institución. Esta Convención deberá celebrarse el 8 de mayo, Día Mundial de la Cruz Roja, en los años en que así lo considere conveniente el Consejo Directivo.

DADA, etc.....

Núm.- 234

Santo Domingo, D.N.,  
29 de noviembre, 1966

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 15786, de fecha 12 de noviembre en curso, por cuyo medio somete a la aprobación del Senado el proyecto de ley encaminado a modificar el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana No.6175, de fecha 31 de enero de 1963.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido alla Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado

Núm.-

235

Santo Domingo, D. N.  
29 de noviembre, 1966

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley encaminado a modificar el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana No.6175, de fecha 31 de enero de 1963.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado




EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

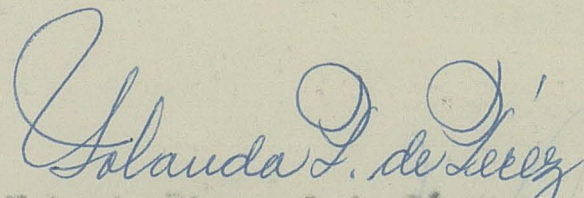
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

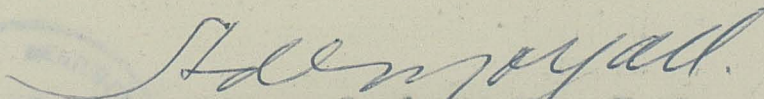
ARTICULO UNICO.- Se modifica el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana No.6175, de fecha 31 de enero de 1963, para que rija en lo adelante del siguiente modo:

"j) Celebrar en Santo Domingo una Convención de Delegados de las Juntas Provinciales de la Cruz Roja Dominicana para conocer de los asuntos que conciernan al interés general de la institución. Esta Convención deberá celebrarse el 8 de mayo, Día Mundial de la Cruz Roja, en los años en que así lo considere conveniente el Consejo Directivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente.

  
Yolanda Fimentel de Pérez,  
Secretaria.

  
Antonio de Jesús de Moya Ureña,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL DADO EL SEPTIEMBRE 1966

ARTICULO 100.- Se modifica el apartado 3) del artículo 14 de la Ley sobre la Función Ejecutiva, Ley No. 11, de fecha 21 de mayo de 1961, para que diga en lo adelante del siguiente tenor:

3) Velar en caso de ausencia del Presidente de la República por las causas que constituyen el impedimento legal de la función Ejecutiva, deberá celebrarse el 5 de mayo, Día Nacional de la Cruz Roja, en los años en que así lo determine convenientemente el Consejo Directivo.

Para en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veintinueve horas del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, con 100 de la Independencia y 100 de la Soberanía.

*[Faint signature and text]*

*[Faint signature]*



*[Signature]*  
Santo Domingo, 29 de *nov* de 1966  
Jefe de las Oficinas del Senado

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA *2da* de 1966

REGISTRADA AL No. 78  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00583

Santo Domingo, D. N.,  
29 de noviembre, 1966.


Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.235 de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley encaminado a modificar el apartado j) del artículo 14 de la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana No. - 6175, de fecha 31 de enero de 1963.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.

Núm: 18845

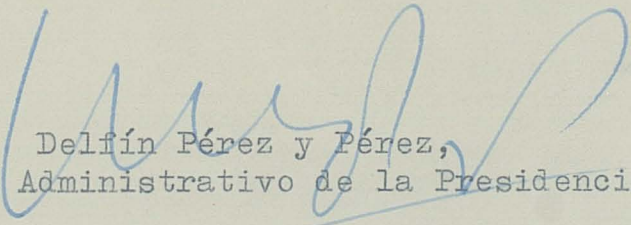
5 DIC. 1966

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se modifica el apartado j) del artículo 14 de la Ley No. 6175, de fecha 31 de enero de 1963, sobre la Cruz Roja Dominicana, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 75.

Muy atentamente,

  
Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
aq.